

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

127/15

Montevideo, 28 SEP 2015

VISTO: la convocatoria a la Quincuagésima Quinta Serie de Reuniones de las Asambleas de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza entre los días 5 y 14 de octubre del corriente;

RESULTANDO: que resulta imprescindible la concurrencia de un Delegado de Uruguay para dichos eventos;

CONSIDERANDO: que es de interés para esta Secretaria de Estado, la participación de la Encargada del Área Patentes y Tecnología de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Q.F. Adriana Lloret Durañona;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19° de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53° y 54° de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23° de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 del 2 de enero de 2009 y 108/015 del 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 3 y 11 de octubre de 2015, a la Q.F. Adriana Lloret Durañona, Encargada del Área Patentes y Tecnología, funcionaria de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Unidad Ejecutora de esta Cartera, para participar en la Quincuagésima Quinta Serie de Reuniones de las Asambleas de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza.

2°.- El viático diario correspondiente a 1 (un) día abatido en un 15%, más 5 (cinco) días completos, más 1 (un) día abatido en un 75%, totalizando la suma de U\$S 2.507 (dólares americanos dos mil quinientos siete) que se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 5/8/1991, 56/002 de 19/2/2002 y Decreto N° 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-

3°.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo, por un valor de U\$S 1.480 (dólares americanos un mil cuatrocientos ochenta), que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-

4°.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54° de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley N° 16.170 citada.

5°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.




RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia